



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE DETERMINADOS PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2021-2022

El artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las características y límites de contratación de profesores especialistas, estableciendo que los contratos temporales de profesores especialistas no podrán extenderse por tiempo superior a un año y podrán prorrogarse, en las condiciones que establezca esta consejería, hasta un máximo de tres años. Asimismo, determina que la contratación de profesores especialistas que ya hubieran prestado servicio durante este plazo máximo requerirá la previa acreditación de haber desarrollado normalmente una actividad profesional habitual remunerada durante dos años a partir de la fecha en que expiró el contrato anterior.

La Orden de 8 de julio de 2020, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2020-2021 especifica en su artículo 60.2 que anualmente se habilitará un procedimiento de prórrogas para aquellos profesores especialistas que deseen confirmar su voluntad de continuar en el mismo puesto el siguiente curso. Las horas y periodos de los contratos prorrogados podrán adaptarse a los cambios que puedan surgir en la planificación educativa de las enseñanzas para las que ha sido seleccionado el profesor especialista.

Asimismo establece que, para el caso de la contratación de un profesor especialista que haya prestado servicios en alguno de los centros educativos de la Región de Murcia, será necesario el informe favorable de la Inspección de Educación.



Estando prevista la convocatoria del procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2021-2022, esta Dirección General considera necesario determinar el profesorado especialista cuya contratación puede ser objeto de prórroga.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento para la prórroga de los contratos de determinados profesores especialistas para el curso 2021-2022, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.

Segundo. El profesorado especialista que ha estado desempeñando su labor docente durante el curso 2020-2021 y que puede solicitar prórroga es el relacionado en el anexo de esta resolución.

Tercero. El profesorado especialista relacionado en dicho anexo que desee prorrogar su contrato en el curso 2021-2022 debe presentar instancia de solicitud telemática dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a través del formulario web que está disponible en sede en la dirección <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0112.CE>

Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud.

La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente podrá realizarse mediante:

a) el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de educarm).

b) un certificado digital de usuario. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

c) el sistema “cl@ve” de identidad electrónica para las administraciones. A estos efectos se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web clave.gob.es

Cuarto. El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a



partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. Dicha resolución se publicará con carácter informativo en la web <http://www.carm.es/educacion>.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilitase el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Es requisito imprescindible para continuar desempeñando las funciones de profesor especialista el informe favorable de la Inspección de Educación. Esta Dirección General solicitará a la Inspección de Educación informe de todos los profesores especialistas.

Sexto. El informe desfavorable supondrá la no contratación del profesor especialista durante un período de tres cursos académicos, sin perjuicio de su derecho de permanencia en la lista.

Séptimo. El informe desfavorable de la Inspección de Educación podrá comportar la exclusión de las correspondientes listas del profesorado especialista mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, previos los informes complementarios que estime oportunos y oído el comité de empresa.

Octavo. Quienes no realicen la solicitud de prórroga en tiempo y forma, según lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a prórroga en el curso 2021-2022.

Noveno. La prórroga, en el caso de ser concedida, no será efectiva hasta tanto no se compruebe que exista la necesidad real de cobertura del puesto.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
(Firmado electrónicamente)





ANEXO
PROFESORES ESPECIALISTAS SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA PARA EL CURSO 2021-2022

| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | CENTRO | LOCALIDAD | CICLO FORMATIVO/ESTUDIOS | MODULO/ASIGNATURA |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------|---|--|
| ***2633** | ABELLÁN MONTOYA, FRANCISCO JAVIER | IES RAMBLA DE NOGALTE | PUERTO LUMBRERAS | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Conducción de grupos en bicicleta |
| ***2687** | CEGARRA JIMÉNEZ, CARLOS | IES ALQUIBLA | LA ALBERCA | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre |
| ***6155** | CEREZO TORRES, JUAN FRANCISCO | IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS | CARAVACA | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Conducción de grupos en bicicleta |
| ***6617** | DÍAZ SALGADO, OMAR | CIFP HESPÉRIDES | CARTAGENA | NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL | Pesca de litoral |
| ***6156** | HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO JOSÉ | CIFP HESPÉRIDES | CARTAGENA | TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA | Pesca de altura y gran altura |
| ***6461** | HURTADO MUÑOZ, RAFAEL | IES MIGUEL DE CERVANTES | MURCIA | PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | Emergencias |
| ***2459** | MARTÍNEZ BARRIENTOS, VERÓNICA | IES ALQUIBLA | LA ALBERCA | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos |
| ***1833** | MEDINA REINÓN, ANTONIO SERGIO | ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMÁTICO | MURCIA | ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO | Interpretación en el audiovisual |
| ***5416** | NAVARRO MIRALLES, VIRGILIO | CIFP POLITÉCNICO | CARTAGENA | ÓPTICA DE ANTEOJERÍA | Atención al cliente en establecimiento de productos ópticos |
| ***5416** | NAVARRO MIRALLES, VIRGILIO | CIFP POLITÉCNICO | CARTAGENA | ÓPTICA DE ANTEOJERÍA | Diseño y fabricación de monturas ópticas |
| ***2670** | PÉREZ MARTÍNEZ, RÁUL | CIFP HESPÉRIDES | CARTAGENA | OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS | Inmersión desde campana húmeda |
| ***2670** | PÉREZ MARTÍNEZ, RÁUL | CIFP HESPÉRIDES | CARTAGENA | OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS | Instalaciones y equipos hiperbáricos |
| ***2670** | PÉREZ MARTÍNEZ, RÁUL | CIFP HESPÉRIDES | CARTAGENA | OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS | Intervención hiperbárica con aire y nitrox |
| ***1645** | QUIJADA GUILLAMÓN, HÉCTOR MANUEL | IES RAMBLA DE NOGALTE | PUERTO LUMBRERAS | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre |
| ***8413** | RODRÍGUEZ GARCÍA, JESÚS | IES RAMBLA DE NOGALTE | PUERTO LUMBRERAS | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos |

24.05/2021.09.33.01
 MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48516d05-hcd2-56bf-00fa-00505695934e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

| | | | | | |
|-----------|--------------------------------|-------------------------------|----------|---|--|
| ***3782** | ROMERO GUTIÉRREZ, DIONISIO | ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMÁTICO | MURCIA | ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO | Prácticas de realización en el audiovisual |
| ***6310** | SÁNCHEZ ONTENIENTE, JOAQUÍN P. | IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS | CARAVACA | CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL | Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre |
| ***7577** | VICENTE CHINCHILLA, ANTONIO | ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMÁTICO | MURCIA | ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO | Dirección de actores en el audiovisual |

24/05/2021 09:33:01

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48516d05-hc62-56bf-00fa-0050569934e7

